

RESOLUCIÓN N.º 93 1 1 1.

2015

FUENTE: J. J. GARCIA  
L. J. J. GARCIA DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de agosto de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de APARTAMENTOS Y HOTELS APARTEC S.A.;

QUE el Ing. Jose Alvarez Durazo en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Osvaldo Sánchez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IEC IC-93.727 de captación 30 de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante resolución No. DIC 93 1451 de octubre 12 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que constara que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 10 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de APARTAMENTOS Y HOTELS APARTEC S.A. por UN MIL CUATROCIENTOS MILLORES DE SUQUES (S/. 1.400.000.000), con lo que asciende a TRES MIL TRESCIENTOS MILLORES DE SUQUES (S/. 3.600.000.000) dividido en 3.600.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES (S/. 1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de junio de 1973 por la cual se constituye la compañía en referencia, que ha

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000015

APROBACIÓN DEL Y NOTARÍA A PARTIR DE A

previsto a registrar el capital y reservas con el fin de acreditar la existencia pública que se genera por la presente inscripción y cierto modo de esta inscripción

ARTÍCULO QUINTO Desea que en el caso de la presente inscripción se registre, por el presente, en uno de los libros de registro de la Superintendencia de Compañías, el extracto de la publicación que se genera en este momento.

ARTÍCULO. Se da la inscripción

CONSIGNACIÓN. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito.

15 OCT 1993

Pablo Cruz García

Con esta fecha que da inserta la presente Resolución bajo el No. 213 del Registro Industrial tomo Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, 14 de 01/08/1993 de 1993

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas

